

1397

9274



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000001



ESCRITURA NÚMERO: 16393

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.

CAPITAL: \$ 1.000,00

DI 4 COPIAS

P.J.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de noviembre del año dos mil once, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen por sus propios derechos: SANDRA ELIZABETH LAGUA LASCANO, divorciada, ²VICTOR VALERIO CANCHIG LASSO, soltero, ³CARLOS GARIBALDI LOPEZ SUAREZ, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, ⁴JORGE ROMAN ASQUEL DE LA CUEVA, casado, CARLOS MARIA CAMPAÑA TABARES, casado, FAUSTO JEOVANY LOZADA VALDEZ, casado, EDUARDO JOEL PALACIOS FLORES, casado, JUAN CARLOS PALACIOS GAVILANES, casado, JUAN DESIDERIO PALACIOS MIRANDA, casado, MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO, casado, MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA, casado, PEDRO IVAN SANCHEZ LARA, casado, MONTATIXE COLLAGUAZO ESPERANZA SOLEDAD, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, LUIS NELSON VARGAS, casado. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de

una Compañía con responsabilidad Limitada, denominada: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Intervienen en la celebración de la presente escritura las siguientes personas: ¹ SANDRA ELIZABETH LAGUA LASCANO, divorciada, ² VICTOR VALERIO CANCHIG LASSO, soltero, ³ CARLOS GARIBALDI LOPEZ SUAREZ, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, ⁴ JORGE ROMAN ASQUEL DE LA CUEVA, casado, ⁵ CARLOS MARIA CAMPAÑA TABARES, casado, ⁶ FAUSTO JEOVANY LOZADA VALDEZ, casado, ⁷ EDUARDO JOEL PALACIOS FLORES, casado, ⁸ JUAN CARLOS PALACIOS GAVILANES, casado, ⁹ JUAN DESIDERIO PALACIOS MIRANDA, casado, ¹⁰ MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO, casado, ¹¹ MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA, casado, ¹² PEDRO IVAN SANCHEZ LARA, casado, ¹³ MONTATIXE COLLAGUAZO ESPERANZA SOLEDAD, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, LUIS NELSON VARGAS, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para celebrar toda clase de contratos y domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA:** **TITULO PRIMERO DEL DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que se constituye es: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.". La sociedad es de Nacionalidad Ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República de Ecuador. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.** El domicilio principal de la Compañía estará en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000002
establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO**

TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre a nivel nacional, en la modalidad de **Carga Pesada**, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su Objeto Social. **ARTICULO CUARTO.-PLAZO:** El

plazo de duración de la Compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO SEGUNDO DEL CAPITAL. ARTICULO**

QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 1.000.00) dividido en CIENTO PARTICIPACIONES (100) iguales, acumulativas e indivisibles de diez (10) dólares cada una. **TITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

ARTICULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general de socios efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTICULO OCTAVO: QUORUM E**

INSTALACION. Salvo disposición de la ley en contrario, la junta general se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad en segunda convocatoria, se instalará

con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTICULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTICULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la junta general, para un período de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las respectivas actas. b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente en ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO DECIMO TERCERO: GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente de la compañía será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente las actas respectivas. c) Suscribir con el



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000003



presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo doce de la Ley de Compañías. **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO CUARTO DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO DECIMO CUARTO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las Causas previstas para el efecto en la ley de compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA: APORTES.-** El capital social de la compañía es de **UN MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.000.00), que se encuentra pagado y suscrito por cada uno de los socios fundadores, de la siguiente manera:-----

	NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
1	Jorge Román Asquel De la Cueva	70	70	7
2	Carlos María Campaña Tabares	70	70	7
3	Victor Valerio Canchig Lasso	70	70	7
4	Sandra Elizabeth Laguna Lascano	90	90	9
5	Carlos Garibaldi López Suárez	70	70	7
6	Fausto Jeovany Lozada Valdez	70	70	7
7	Eduardo Joel Palacios Flores	70	70	7
8	Esperanza Soledad Montatixe Collaguazo	70	70	7
9	Juan Carlos Palacios Gavilanes	70	70	7
10	Juan Desiderio Palacios Miranda	70	70	7
11	Pedro Iván Sánchez Lara	70	70	7
12	Luis Nelson Vargas	70	70	7
13	Manuel Fernando Viscarra Escudero	70	70	7
14	Miguel Ernesto Yáñez Poma	70	70	7
	TOTAL	1.000	1.000	100

De la manera antes indicada, queda suscrita la totalidad de participaciones en que se divide el capital social de la compañía,

L

24 NOV. 2011

las mismas que los suscriptores pagan en numerario de acuerdo con los montos que constan en el cuadro de integración de capital detallado, y del certificado de integración de capital emitido por uno de los bancos de la localidad, el cual se incorporará como documento habilitante de la presente escritura pública. **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al Doctor Carlos Garibaldi López Suárez y como Gerente de la misma a la señora Sandra Elizabeth Laguna Lascano. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Carlos Garibaldi López Suárez, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez del presente contrato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el doctor Carlos Garibaldi López Suárez, portador de la matrícula profesional signada con el número diecisiete guión dos mil tres guión ciento cincuenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000004



y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que ahy

fe.-

Sandra Lagua
~~SANDRA LAGUA~~

SRA. SANDRA ELIZABETH LAGUA LASCANO

C.C. 180216011-7

Victor Valerio Canchig Lasso

SR. VICTOR VALERIO CANCHIG LASSO

C.C. 1717941163

Carlos Caribaldi Lopez Suarez
SR. CARLOS CARIBALDI LOPEZ SUAREZ

C.C. 1705257358

Jorge Roman Asquel de la Cueva
SR. JORGE ROMAN ASQUEL DE LA CUEVA

C.C. 170954431-4

Carlos Maria Campaña Tabares
SR. CARLOS MARIA CÁMPAÑA TABARES

C.C. 180193435-5

Fausto Jiovany Lozada Valdez
SR. FAUSTO JEOVANY LOZADA VALDEZ

C.C. 1802581288

SIGUEN LAS FIR...

24 NOV. 2011

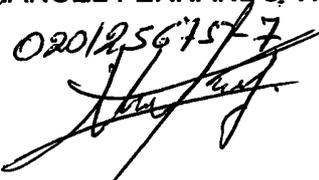
...MAS DE LOS COMPARECIENTES

7 
SR. EDUARDO JOEL PALACIOS FLORES
C.C. 180354543-1

8 
SR. JUAN CARLOS PALACIOS GAVILANES
C.C. 180307909-7

9 
SR. JUAN DESIDERIO PALACIOS MIRANDA
C.C. 7800932956

10 
SR. MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO
C.C. 0201256757-7

11 
SR. MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA
C.C. 171155467-2

12 
SR. PEDRO IVAN SANCHEZ LARA
C.C.

1711647758

SIGUEN LAS FIR...



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



0000105

...MAS DE LOS COMPARECIENTES

13

SRA. MONTATIXE COLLAGUAZO ESPERANZA SOLEDAD

C.C. 1712029733

14

SR. LUIS NELSON VARGAS

C.C. 180208723-7



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

RESOLUCIÓN No. 132-CJ-017-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



CONSIDERANDO

Que mediante Ingreso No. 5178-AC-ANT-2011 de fecha 15 de Julio del 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**" con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CATORCE (14) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. CÉDULA
1	SANDRA ELIZABETH LAGUA LASCANO	180216011-7
2	VÍCTOR VALERIO CANCHIG LASSO	171794116-3
3	CARLOS GARIBALDI LÓPEZ SUÁREZ	170525735-8
4	JORGE ROMÁN ASQUEL DE LA CUEVA	170954431-4
5	CARLOS MARÍA CAMPAÑA TABARES	180193435-5
6	FAUSTO JEOVANY LOZADA VÁLDEZ	180258128-8
7	EDUARDO JOEL PALACIOS FLORES	180354543-1
8	JUAN CARLOS PALACIOS GAVILANES	180307209-7
9	JUAN DESIDERIO PALACIOS MIRANDA	180083295-6
10	MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO	020125675-7
11	MIGUEL ERNESTO YÁNEZ POMA	171115467-2
12	PEDRO IVAN SÁNCHEZ LARA	171164775-8
13	ESPERANZA SOLEDAD MONTATIXE COLLAGUAZO	171202973-3
14	LUIS NELSON VARGAS	180208723-7

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICADO
Que el presente documento es EL COPIA DEL ORIGINAL que se encuentra en los Archivos de esta

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

18 NOV 2011



Agencia Nacional de Tránsito

0000106



El Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1799-DJ-ANT-2011 e Informe No.693-17-DAJ-2011-ANT, de fecha 28 de Octubre de 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, mediante Resolución No. 002-DIR-2011-ANT resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art.13, numeral 14 del Reglamento Aplicativo a LOTTTSV.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 616
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec





RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**", con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 08 de Noviembre de 2011.

Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 132-CJ-017-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA."

Elaborado por: María Verónica Celi



CERTIFICO
Que el presente documento es
"EL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
organismo."



0000107



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7372875
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LOPEZ SUAREZ CARLOS GARIBALDI
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/07/2011 15:24:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

~~COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.~~
~~APROBADO~~

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 04/07/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 22 de Noviembre del 2011

Mediante comprobante No.- 370949235, el (la) Sr. (a) (ita): **JORGE ROMAN ASQUEL DE CUEVA**

Con Cédula de Identidad: 1709544314 consignó en este Banco la cantidad d 1000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	JORGE ROMAN ASQUEL DE CUEVA	1709544314	\$ 70	usd
2	CARLOS MARIA CAMPAÑA TABARES	1801934355	\$ 70	usd
3	VICTOR VALERIO CANCHIG LASSO	1717941163	\$ 70	usd
4	SANDRA ELIZABETH LAGUA LASCANO	1802160117	\$ 90	usd
5	CARLOS GARIBALDI LOPEZ SUAREZ	1705257358	\$ 70	usd
6	FAUSTO JEOVANY LOZADA VALDEZ	1802581288	\$ 70	usd
7	EDUARDO JOEL PALACIOS FLORES	1803545431	\$ 70	usd
8	SPERANZA SOLEDAD MONTATIXE CALLAGUAZ	1712029733	\$ 70	usd
9	JUAN CARLOS PALACIOS GAVILANEZ	1803072097	\$ 70	usd
10	JUAN DESIDERIO PALACIOS MIRANDA	1800832956	\$ 70	usd
11	PEDRO IVAN SANCHEZ LARA	1711647758	\$ 70	usd
12	LUIS NELSON VARGAS	1802087237	\$ 70	usd
13	MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO	201256757	\$ 70	usd
14	MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA	1711154672	\$ 70	usd
15			\$	usd

TOTAL \$ **1,000.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00....% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
 **BANCO PICHINCHA C.A.**
Miguel Bonilla Actudillo
Ejecutivo de Negocios
AGENCIA QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA No. 171794116-3

CANCHIG LASSO VICTOR VALERIO

PICHINCHA/MEJA/MACHACHI

12 JUNIO 1984

001-0315 08311 M

PICHINCHA/MEJA/MACHACHI 1984



ECUATORIANA SUPERIOR ESTUDIANTE

VICTOR HUGO CANCHIG

LAURA BEATRIZ LASSO

REN 2160851

17/02/2010

17/02/2010




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

230-0006 NÚMERO

1717941163 CÉDULA

CANCHIG LASSO VICTOR VALERIO

PICHINCHA MEJA

PROVINCIA CANTÓN

MACHACHI

PARROURA



Presidente de la Junta

[Handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a..... 24 NOV. 2011.....

[Handwritten signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180307209-7

PALACIOS GAVILANES JUAN CARLOS

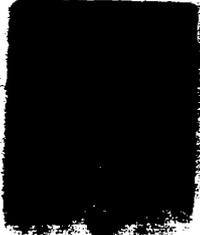
TENEDOR DE/ANOTADO/LA MATRIZ

17 DICIEMBRE 1977

018 03504 M

JUNTA/ LA MATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E133312222

CASADO PATRICIA C LOZADA NUÑEZ

SEÑALARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN D PALACIOS

RECTOR GAVILANES

17/07/2008

REN 0131775

FULGAR DERECHO



C

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

167-0008 NÚMERO

1803072097 CÉDULA

PALACIOS GAVILANES JUAN CARLOS

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI LAS OROUNDEAS - MUCHIQUITE

PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....24 NOV 2011.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 180354543-1
 PALACIOS FLORES EDUARDO JOEL
 25 SEPTIEMBRE 1961

TUNGURAHUA/QUERO/TANAYACA MO
 LUGAR DE NACIMIENTO: 001-T 0017 0017
 MUNICIPIO: TUNGURAHUA/QUERO
 NOTARIA: 1952

EMBAJERATA ***** 282471243

CASERO JACQUELINE G EUGENIA
 FUNDARIA ESTUDIANTE
 RESIDE JOEL PALACIOS
 NITA OFELIA FLORES
 AREA: QUITO
 FECHA DE EMISION: 07/11/2011

NOTARIA NOVENA
 Dr. Juan Villacis Medina
 Quito - Ecuador

01

16 POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 TITULO DE CONDUCTOR
 TIPO - 0

180354543-1
 PALACIOS FLORES
 EDUARDO JOEL

PROVINCIA: TUNGURAHUA
 CANTON: QUERO
 MUNICIPIO: TANAYACA MO
 ZONA: URBANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

312-0001 NÚMERO
 1803545431 CÉDULA

PALACIOS FLORES EDUARDO JOEL

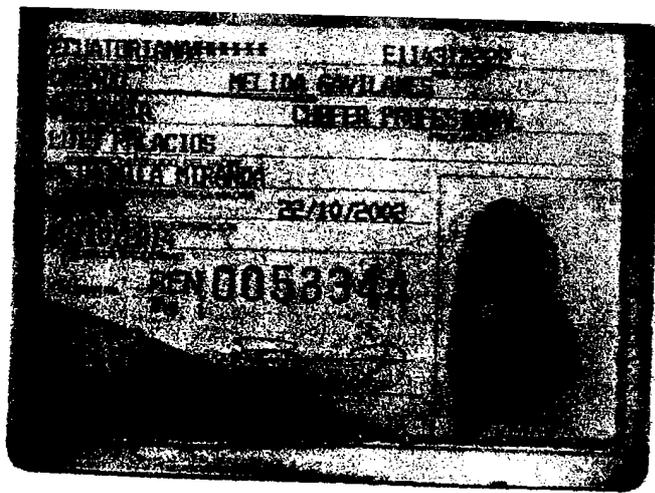
TUNGURAHUA QUERO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUNGURAHUA QUERO
 PARROQUIA ZONA

1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (s)..... 24 NOV. 2011
 Quito a.....

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



J. Palacios

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

322-0001
NÚMERO

1800832956
CÉDULA

PALACIOS MIRANDA JUAN DESIDERIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
MIRANDA
PARROQUIA

QUERO
CANTÓN

Juan Desiderio Palacios
PJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s)..... 24 NOV 2011
Quito a.....
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 171164775-8
 SANCHEZ LARA PEDRO IVAN
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 14 FEBRERO 1971
 001- 0110 00114 M
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1971

Pedro J. Sanchez

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ISABEL RIVERA BRAVO
 SECUNDARIA TEL. INDUSTRIAL
 PEDRO EMILIO SANCHEZ NOTARIA NOVENA
 FLOR MARIA LARA
 QUITO
 28/06/2019
 REN 2435869
 Dr. Juan Villacis
 Quito - Ecuador

V23434222
 28/06/2007

Pedro J. Sanchez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 AL REFERENDUM CONSULTA POPULAR DE 2011

269-0175 NÚMERO
 1711647758 GÉDULA

SANCHEZ LARA PEDRO IVAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a..... 24 NOV. 2011.....
Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

CEDULA DE CIDADANIA 180193435-5

CAMPAÑA TABARES CARLOS MARIA
TUNBURUNUA/PILLARO/PILLARO

11 FEBRERO 1964

DOT 0039 00076 M

TUNBURUNUA/PILLARO
PILLARO 1964



ECUATORIANA ***** V2444V3342

CASADO MARGARITA LUCIA LOJE

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL MELITON BEMALI CAMPARA

MARTINA TABARES

NEJIA 05/01/2011

05/01/2011

REN 3253611



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0002 NÚMERO 1801934355 CÉDULA

CAMPAÑA TABARES CARLOS MARIA

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
TAMBILLO ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature]

13 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (s)..... 24 NOV. 2011

Quito a.....

[Handwritten signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

000001



CIUDADANIA 170525735-8
LOPEZ SUAREZ CARLOS GARIBALDI
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
11 OCTUBRE 1957
002-1 0487 01457 M
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1957



Carlos Lopez

ECUATORIANA*****
CASADO MARTINEZ VASCOEZ LOPEZ
SUPERIOR ABOGADO
GARIBALDI LOPEZ
LAURA SUAREZ
QUITO 24/08/2009
24/08/2021

REN 1703240



Carlos Lopez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0107 NÚMERO
1705257358 CÉDULA

LOPEZ SUAREZ CARLOS GARIBALDI

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARROQUIA	ZONA

Rodrigo Lopez
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s)..... 24 NOV 2011
Quito a.....
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

MARGINADO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tom. 3-B

Pág 278

Acta 1077

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y CINCO de ABRIL de L 2002, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS GARIBALDI LOPEZ SUAREZ nacido en JIPIJAPA=MANABI, el 11 de OCTUBRE de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMP. PRIVADO, con Cédula No. 170525735-8, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de GARIBALDI LOPEZ y de LAURA SUAREZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARITZA IVON VASCONEZ LOPEZ nacida en AMBATO=TUNGURAHUA, el 22 de DICIEMBRE de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMP. BANCARIA, con Cédula No. 180204098-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ENRIQUE VASCONEZ y de MARUJA LOPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 DE ABRIL DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hij. llamado

C.G.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

JEF. A. PERS. E.

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiera de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil. AÑO: DR. OP. MX. TOMO: PAG. ACT. **CERTIFICADO** DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

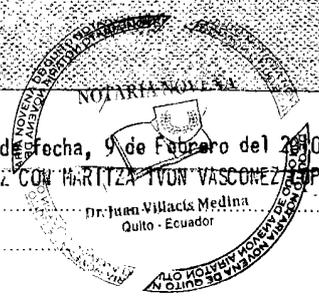
REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA **Registro Civil 2010**

18 FEB. 2010

Diputación Provincial

00100012

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADO ANTE EL NOTARIO VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, de fecha, 9 de Febrero del 2010 SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES: CARLOS GARIBALDI LOPEZ SUAREZ CON MARTITZA IVON VASCOEZ LOPEZ Documento que se archiva con el # 2010-116. Quito, 11 de Febrero del 2010.



ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva. de de

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva. de de

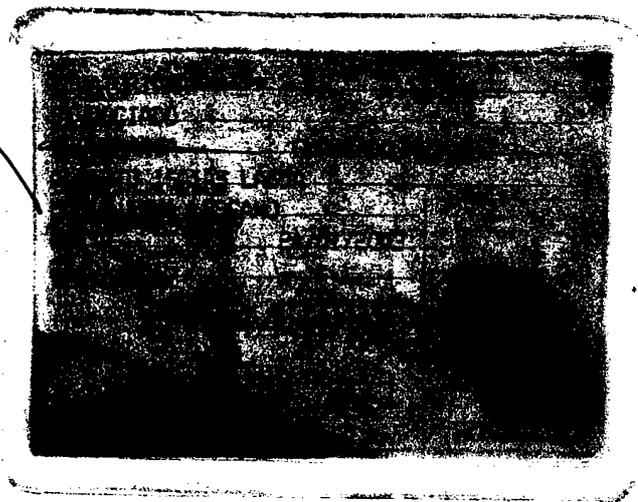
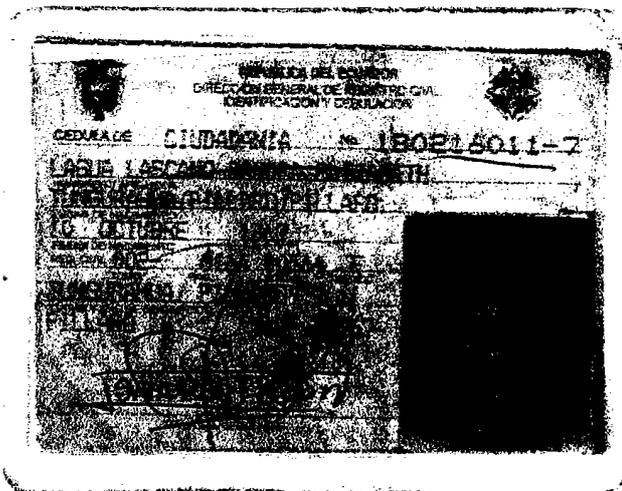
f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....



18 FEB. 2010



SANDRA LAGUA

D



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0180 NÚMERO
1802180117 CÉDULA

LAGUA LASCANO SANDRA ELIZABETH

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARRQUIA	ZONA

J. Villacis Medina
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 001 (s).....
Quito a. 24 NOV. 2011
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. **171202973-3**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MONTATIXE COLLAGUAZO
ESPERANZA SOLEDAD**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-08-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**MANUEL FERNANDO
GUANCA**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAEST TALLEROSMETOLO** A13304242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MONTATIXE SEGUNDO JOSÉ ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **COLLAGUAZO HILDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MEJIA
2011-10-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-10

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0019 NÚMERO **1712029733** CÉDULA

MONTATIXE COLLAGUAZO
ESPERANZA SOLEDAD

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
MACHACHI PARROQUIA

[Signature] PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s)..... **24 NOV. 2011**
Quito a.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

manera convalidada conyugal

Por sentencia del JUZGADO DECIMO CIVIL DE FICHINCHA, de fecha 23 de Marzo de 1964 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de MANUEL FERNANDO GUANO ALTAMIRANO y ANTONIA SOLEDAD MONTATIXE COLLAGUAZO, que se archiva con el N. 40 RCM-2.011

En la ciudad de FICHINCHA, Provincia de FICHINCHA, el día 29 de Noviembre de 1964, a las 10 horas de la mañana, comparecieron ante el Jefe de Oficina de Registro Civil y Censal de esta Provincia, don Manuel Fernando Guano Altamirano, de edad de 19 años, de nacionalidad peruana, hijo de don Victor Julio Guano y de doña Hortencia Alvarado, con Cédula N° 170912440-5, domiciliado en Mochechi, anterior a S. A. H. T. E. hijo de Víctor Julio Guano y de María Hortencia Alvarado.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina de Registro Civil y Censal de esta Provincia, cuya copia se archiva. En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado...

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado... En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado...

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado... En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 106 Acta

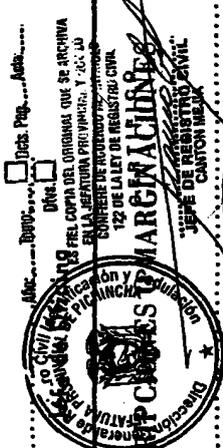
En Mochechi, Provincia de Fichincha, hoy día 19 de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MANUEL FERNANDO GUANO ALTAMIRANO, nacido en Mochechi, el 3 de Marzo de 1944, de nacionalidad Peruana, de profesión Agrónomo, con Cédula N° 170912440-5, domiciliado en Mochechi, anterior a S. A. H. T. E. hijo de Víctor Julio Guano y de María Hortencia Alvarado.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESPERANZA SOLEDAD MONTATIXE COLLAGUAZO, nacida en Mochechi, el 17 de Agosto de 1972, de nacionalidad Peruana, de profesión Estudiante, con Cédula N° 171202973-3, domiciliada en Mochechi. rior; hija de Segundo José Antonio Montatixe y de Hilda Collaguazo.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Mochechi. FECHA: 18 Agosto de 1963. En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado...

OBSERVACIONES:
29 NOV 28N
FIRMAS: Manuel Fernando Guano Altamirano, Esperanza Soledad Montatixe Collaguazo, Jefe de Oficina de Registro Civil y Censal de esta Provincia.

COPIA INTEGRAL



OTRAS SUBINSCRIPCIONES: MARGARITA...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 180208723-7

SEÑALA DE VARGAS LUIS NELSON

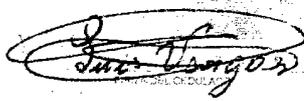
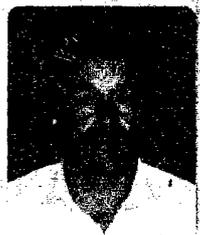
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

02-NOVIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO 007-0044 03656 M

TUNGURAHUA/ AMBATO SEXO

LA MATRIZ 1964

ECUATORIANA***** V4444V332

CASADO ELINA DORALIZA PARRALES MORALES

PRIMARIA AGRICULTOR

TERESA VARGAS RE

AMBATO FEELIDO DE LA MADRE 01/06/2007.

01/06/2015 PEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0362158
Tng




PULGAR DERECHO

NOTARIO Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

Luis Vargas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0017 NÚMERO

1802087237 CÉDULA

VARGAS LUIS NELSON

TUNGURAHUA QUERO

PROVINCIA CANTÓN

QUERO ZONA

PARROQUIA



Luis Vargas

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

S

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (s).....

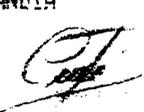
Quito a..... 24 NOV. 2011.....

Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 020125675-7
 VISCARRA ESCUDERO MANUEL FERNANDO
 BOLIVAR/ECHENANDIA/ECHENANDIA
 10 ENERO 1972
 001- 0267 00532 M
 BOLIVAR/ECHENANDIA
 ECHENANDIA 1972




EQUATORIANA***** V43344224
 CASADO MONICA J HERNANDEZ DRESPO
 SEGURIDAD PROPER PROFESIONAL
 MANUEL VISCARRA NUÑEZ
 MARIA ESCUDERO NUÑEZ
 QUITO 22/08/2008
 22/08/2008
 REN 2877122




173
 TIPO E
 020125675-7
 VISCARRA ESCUDERO MANUEL FERNANDO
 BOLIVAR/ECHENANDIA/ECHENANDIA
 10 ENERO 1972
 001- 0267 00532 M
 BOLIVAR/ECHENANDIA
 ECHENANDIA 1972

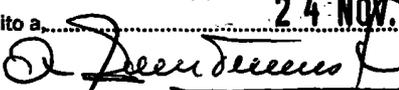


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 187-0185
 NÚMERO
 0201256757
 CÉDULA
 VISCARRA ESCUDERO MANUEL
 FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBACALLE ZONA
 PARROQUIA



LA PRESENTA E: DE LA JUNTA

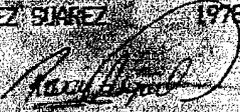
Cup

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....24 NOV. 2011.....

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO, CATASTRO,
ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

CITADANÍA No. 170954431-4

ASQUEL DE LA CUEVA JORGE ROMAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 JUNIO 1976
004- 0255 02510 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976




EQUATORIANA***** V233314222

TACADO ALINA A GUAMAN P.I.J.A.
SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL
GILBERTO MIGUEL ASQUEL
MARIANA DE LA CUEVA
QUITO 12/03/2009
12/03/2021
REN 0714604





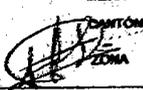
o/c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

294-0002 NÚMERO 1709544314 CÉDULA

ASQUEL DE LA CUEVA JORGE ROMAN

PICHINCHA MEJA
PROVINCIA CANTÓN
BACHACHI ZONA
PARROQUIA



EJ. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Asquel de la Cueva Jorge Roman

NOTARIO NOVILNO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
QUITO a.....24 NOV. 2011.....
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVILNO DEL CANTÓN QUITO

300

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**-



NOTARIA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**, de fecha 24 de Noviembre del 2011, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.11.005845, de fecha 28 de Diciembre del 2011, suscrita por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Director Jurídico Subrogante, que Resuelve a) APROBAR la presente compañía.- **Quito a, tres de Enero del dos mil doce.-**



NOTARIA NOVENA
QUITO



Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000018



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO, SUBROGANTE** de 28 de diciembre del 2.011, bajo el número **099** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**”, otorgada el 24 de noviembre del 2.011, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **054**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **2250**.- Quito, a dieciocho de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp. Houman



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

02049

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

02049

04 FEB 2012

Quito,

Señores
BANCO PICHINCHA C. A.
Ciudad

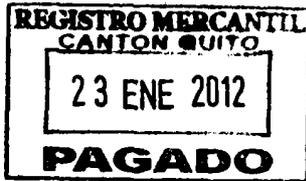
De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



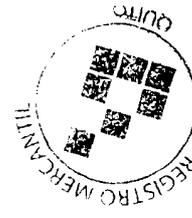
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

29665

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.11.005845**



Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO SUBROGANTE



CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **24 de Noviembre de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVDYCAP CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.5428 de 27 de diciembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2011-217 de 19 de diciembre de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVDYCAP CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Diciembre de 2011

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO SUBROGANTE

Exp. Reserva 7372875
Nro. Trámite 1.2011.3232
FSD/

0000001

29665



ZON: Con fecha 18 de enero del 2012, bajo número 099 del **REGISTROMERCANTIL**, Tomo 143 se halla **INSCRITA** la presente Resolución .- Quito, a 23 de enero del 2012.- **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
HEAVYDYCAP CIA. LTDA.

Resolución de: Aprobar la Constitución